



ARICA, 13 de septiembre de 2016

I. A. Nº: **158**/2016.-

VISTOS:

- a) Correos electrónicos por los cuales la Jefa de Personal y el Alcalde de Arica (S) solicitan y autorizan, respectivamente, el cambio de actividades para el día 16 de septiembre de 2016, entre las 13:00 y las 16:30 hrs. a objeto de compartir y conmemorar en las diferentes Direcciones y unidades municipales las fiestas patrias.
- b) Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Nº 5353, de fecha 31 de marzo de 2015, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones, entre las cuales se encuentra la I. Municipalidad de Arica, respetar, proteger y promover el desarrollo de la cultura, del folklore, de las tradiciones y de los valores patrios, todos ellos necesarios para el desarrollo de la identidad nacional.
- b) Que, al encontrarse la comuna de Arica asentada en zona limítrofe, se hace indispensable acentuar la trascendencia histórica y la importancia cívica de esta festividad.
- c) La importancia que tiene para la Municipalidad el mejoramiento del clima organizacional, a través del reforzamiento de los componentes de identidad, del potenciar los lazos en los equipos de trabajo, mejorar los canales de comunicación y aumentar la motivación entre los funcionarios, lo que se traduce en mayor productividad y en escenarios más favorables para el desarrollo de los empleados.

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

AUTORIZACE cambio de actividades municipales para el día 16 de septiembre de 2016, a partir de las 13:00 hrs, para que los funcionarios de planta, contrata, honorarios y códigos de trabajo puedan realizar actividades de conmemoración, reflexión y esparcimiento, con motivo de las festividades patrias.

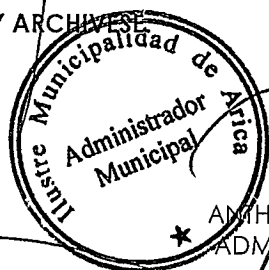
El personal deberá dar estricto cumplimiento a la jornada laboral, la que deberá ser registrada de acuerdo al sistema de control de asistencia al que se encuentre sometido.

DÉJASE ESTABLECIDO que no se compensará, ni pagará las horas extraordinarias por el tiempo trabajado en exceso el día 16 de septiembre de 2016.

TODAS LAS UNIDADES deberán tomar las medidas pertinentes para asegurar la continuidad del servicio.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/MVO/XBA/kfd